



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2023-00274
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADOS	HUGO FERNANDO VELASQUEZ BUELVAS
FECHA	NOVIEMBRE 27 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora juez memorial presentado solicitando requerir al pagador. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad, Atlántico, noviembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que por medio de correo electrónico el día 16 de noviembre 2023, el apoderado de la parte demandante solicita requerir al pagador ALCALDÍA DE BARRANQUILLA.

Por tal motivo se ordenará el requerimiento solicitado, en vista de que no existe en el expediente constancia de pronunciamiento alguno por parte del citado pagador, con ocasión a medida de embargo de salario previamente notificada mediante correo electrónico. (folio 09 Y 11 del expediente electrónico)

Razón por la cual el Juzgado,

R E S U E L V E

1. Requerir al pagador ALCALDÍA DE BARRANQUILLA, para que proceda a cumplir con la orden de embargo decretada mediante auto del 28 de junio de 2023 y comunicada mediante Oficio N° 0617 de fecha junio 29 del 2023. Los descuentos del demandado HUGO FERNANDO VELÁSQUEZ BUELVAS identificado con CC N° 1.143.142.688, deberán consignarlos en la cuenta del Juzgado N° 087582041004 en el Banco Agrario (oficina Soledad 1204). Oficiese por secretaría en los términos de la Ley 2213 de 2022.
2. Advertir que, el incumplimiento injustificado a esta orden judicial motivará las sanciones previstas en los artículos 58 a 60 de la ley 270 de 1976 y artículo 44 CGP, sin perjuicio de la investigación por la autoridad pertinente por el delito de fraude a resolución judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25441735b9c994fc49930a21cc20a5744b9ad3701f4c9a4bcbaeddf78d4dd9ac**

Documento generado en 27/11/2023 09:19:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **0119**

SOLEDAD, **NOVIEMBRE 28 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO